



## **1. RESUMEN EJECUTIVO**

### **1.1 ASPECTOS LEGALES**

Mediante Decreto Ley N° 25912 del 27/11/92 se incluyó a la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. - CORPAC S.A. en el Proceso de Promoción de la Inversión Privada, creado mediante el Decreto Legislativo N° 674.

Conforme a lo señalado en el Artículo 2º de la mencionada norma legal, el proceso de privatización comprende todas las funciones que competen a CORPAC S.A., con excepción de los servicios de ayuda a la navegación, radiocomunicaciones aeronáuticas y de control de tránsito aéreo que continuarán siendo prestados por la Corporación, o por la entidad pública que se designe.

Mediante Resolución Suprema N° 040-93-PCM del 12/02/93 se designó al Comité Especial encargado de realizar el proceso de promoción de la inversión privada en CORPAC S.A.

El Comité Especial se instaló el día 14 de Febrero de 1993 con la participación de los Señores Alfredo Arrisueño Goyenechea y Dante Matellini Burga., y no se presentó a dicha reunión el Sr. Julio Silva Figueroa.

Con Acuerdo CEPRI CORPAC N° 001 del 19/02/93, el Comité Especial

aprobó el Plan de Promoción de la Inversión Privada de CORPAC S.A.

Mediante Resolución Suprema N° 084-93-PCM del 11/03/93, se ratificó los acuerdos adoptados por la Comisión de Promoción de la Inversión Privada sobre la aprobación del Plan de Promoción de la Inversión Privada en relación a CORPAC S.A., y sobre la modalidad para llevar a cabo el proceso en referencia, según lo contemplado en los literales "a" y "c" del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 674, modificado por el Decreto Ley N° 26120.

Con Resolución Suprema N° 121-93-PCM del 30.03.93 se aceptó la renuncia al cargo de miembro del Comité Especial de Promoción de Inversión Privada de CORPAC S.A. al Señor Julio Silva Figueroa y se designó como nuevo miembro del Comité Especial al Señor Juan Zanelli Jones.

## **1.2 MODALIDAD Y ALCANCE DE LA PRIVATIZACIÓN**

De conformidad a lo contemplado en el Plan de Promoción de la Inversión Privada de CORPAC S.A. la concesión es la modalidad de privatización llevada a cabo en la Empresa, constituyendo la primera etapa las áreas no aeronáuticas del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez", conforme se señala a continuación:

1. Playa de Estacionamiento
2. Tiendas Duty Free

Según lo establecido en su Reglamento Interno aprobado en Sesión de la CEPRI CORPAC N° 006 del 10.08.93, el alcance de las áreas que se privatizan, se inicia en cada caso, con la convocatoria pública de cada concesión y concluye con la suscripción del contrato correspondiente, lo que significa que todas las acciones de administración y seguimiento del fiel cumplimiento de los contratos, corresponde a la gestión de CORPAC S.A.

### **1.3 CONCESIONES EFECTUADAS**

#### **1.3.1 Concurso Público de la Playa de Estacionamiento de Autos**

Desde el 18 de abril al 12 de julio de 1993 se llevó a cabo el proceso del Concurso Público CC-001-TC-93, el mismo que fue aprobado según acuerdo de la COPRI de fecha 10 de mayo de 1993.

Se establecieron las siguientes condiciones básicas:

- a) Realizar obras de remodelación y equipamiento por un monto referencial a cargo del concesionario de US\$ 407,470.00; las mismas que al término de la concesión revierten a CORPAC S.A. sin compensación de ninguna especie.
- b) Ofrecer no menos del 60% de los ingresos brutos mensuales, sin incluir el IGV.

El 16 de junio de 1993 se adjudicó la Buena Pro a la empresa INVERSIONES ANGELA S.A. y con fecha 12/07/93 se suscribió el contrato de concesión por seis (06) años, constituyendo los principales compromisos del concesionario,



los aspectos siguientes:

- a) Inversión comprometida : US\$ 535,723.00
- b) Pago del 65% de los ingresos mensuales sin incluir el IGV.

### **1.3.2 Concurso Público Internacional de las Tiendas-Duty Free.**

Desde el 11 de setiembre al 08 de diciembre de 1993 se realizó el proceso del Concurso Público Internacional N° CC. 002-TC-93, el mismo que fue aprobado según acuerdo de la COPRI de fecha 23 de agosto de 1993.

Los principales requisitos establecidos en las Bases del concurso fueron:

- a) Construcción y financiamiento de dos tiendas Duty Free (una a la salida y otra a la entrada de los pasajeros internacionales); las mismas que revierten a propiedad de CORPAC S.A. sin pago de ninguna clase.
- b) Ofrecer no menos del 18% de los ingresos brutos mensuales.
- c) Presentación de propuestas para la concesión de las dos tiendas en forma simultánea.

El 17 de noviembre de 1993 se adjudicó la Buena Pro de la concesión de las dos tiendas Duty Free a la empresa española Almacenes, Depósitos y Estaciones Aduaneras Sociedad Anónima - ALDEASA y se suscribió el contrato el 08 de diciembre de 1993; constituyendo los principales compromisos del concesionario los aspectos siguientes:

- a) Inversión de US\$ 677,000.00
- b) Pago del 30.79% de los ingresos brutos mensuales.

#### **1.4 Privatización del Servicio de Rampa del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez".**

De conformidad a lo señalado por COPRI, el servicio de rampa del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez" se enmarca dentro de la gestión propia de la empresa; por cuyo motivo, su privatización se ha realizado al amparo del Decreto Legislativo N° 670 conforme a lo señalado por la COPRI mediante Oficio N° 172/95/DE/COPRI del 23.01.95

#### **1.5 Areas Desactivadas.**

De conformidad a lo contemplado en el Plan de Promoción de la Inversión Privada, el almacén de carga aérea del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez se ha desactivado.

Asimismo, dado que no es rentable la concesión de otros servicios, el Comité Especial decidió desactivar los servicios siguientes:

- Servicio de Talleres
- Servicio de Combustible para vehículos
- Servicio de Transporte de Personal

## **1.6. Privatización en Proceso**

La Concesión del servicio de abastecimiento de combustible de aviación se encuentra en la etapa de estudios y diseño del proceso.

Considerando la ampliación del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez" para un período de operación no menor a 20 años que se está estudiando, es recomendable que la continuación del proceso de privatización del servicio de abastecimiento de combustible de aviación se realice directamente por CORPAC S.A. al amparo del Decreto Legislativo N°670.

## **1.7. Aspectos de Control**

Durante el período del 10/01/95 al 20/03/95, el Comité Especial atendió al Equipo de Trabajo de la Contraloría General de la República, el mismo que se encargó de examinar el proceso de privatización de CORPAC S.A.

Mediante Oficio N° 438-95-CG/EEP del 08/09/95 el CPC. MANUEL GARCÍA CARAZAS, Gerente de Operaciones Sector I de la Contraloría General de la República, alcanzó al Comité Especial los hechos materia de sus recomendaciones planteadas a la COPRI, en relación a la evaluación selectiva realizada al proceso de privatización de CORPAC S.A.

Con la Carta CC-049-95-CEPRI del 27/09/95, el Comité Especial hizo llegar a la COPRI sus comentarios relacionados al documento emitido por la Contraloría General, para su consideración correspondiente.